Contrato N° 22/2021

CONTRATACION DIRECTA N° 22/2021 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL" - ID. N° 400710.-

Entre la Municipalidad de Villa Curuguaty, domiciliada en Carlos Antonio López c/ Independencia Nacional, República del Paraguay, representada para este acto por el Abg. Nelson Javier Martínez Portillo, con Cédula de Identidad N° 3.435.301, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma BR RAPIDITO, domiciliada en la calle Primero de Marzo e/ Avda. Eusebio Ayala, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Luis Fernando Aquino Colman, con Cédula de Identidad N° 3.980.811, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

ADQUISICION DE COMBUSTIBLES

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

Cláusula excluída (no será mostrada en el pliego final) NO APLICA

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 400.710

Procedimiento de contratación

Luis F. Aquino Colman
Barcos y Rodados
Tel.: (0982) 241 666
Curuguaty - Canindeyú

El contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N°22/2021, convocado por la UOC de la MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1524/2021 de fecha 24/08/2021.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*1*	Nafta Ron 85	*Br Rapidito*	*Nacional*	Litros	1.939	5.750	11.149.250
2	*2*	Gasoil - Diésel - Tipo III	*Br Rapidito*	*Nacional*	Litros	17.008	5.900	100.347.200

Total: Gs. 111.496.450

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 111.496.450.- (guaraníes ciento once millones cuatrocientos noventa y seis mil cuatrocientos cincuenta). ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: desde la fecha de suscripción del presente contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

La vigencia del presente contrato será desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: Departamento de Administración y Finanzas.

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY INTENDENCIA

Luis F. Aquino Colman
Barcos y Rodados
Tel.: (0982) 241 666
Curuguaty - Canindeyú

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas",modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY * INTERVENCIA *

Luis F. Aquino Colman
Barcos y Rodados
Tel.: (0982) 241 666
Curuguaty - Canindeyú

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villa Curuguaty República del Paraguay al día 09 mes septiembre y año Dos Mil Veintiuno.

Firmado por: el Abg. Nelson Javier Martínez Portillo (en nombre de la Contratante)

Firmado por: el Señor Luis Fernando Aquino Colman (en nombre del proveedor)

Luis F. Aquino Colman
Barcos y Rodados
Tel.: (0982) 241 666
Curuguaty - Canindeyú

Luis Fernando Aquino Colman
BR Rapidito
Ruc N° 4.761.972-4

Abg. Nelson Javier Martínez Portillo
Intendente Municipal